

Neuquén 17 de Julio de 2020

*Provincia Del Neuquén
Consejo Provincial de Educación
Junta de Clasificación Rama Media.*

DICTAMEN 03/20 (EN EL MARCO DE COVID 19)

VISTO

La resolución N° 0260/20 del Consejo Provincial de Educación que estipula el procedimiento excepcional para la Cobertura de Horas y Cargos en todos los Niveles y Modalidades y teniendo en cuenta que es prioridad del Consejo Provincial de Educación ir ampliando las posibilidades de postulación siempre y cuando el dispositivo los permita.

LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA

Podrán postularse a las horas y cargos vacantes que se publiquen en el marco de la Resolución N° 260/20 todos/as los/as docentes de carreras de profesorado de nivel medio y/o Superior que posean su título registrado en la Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias, que no estén en los listados vigentes (listado a interinatos y suplencias 2020 y listado fuera de término 2019).

En el marco de la excepcionalidad de la Pandemia y teniendo en cuenta que no es posible realizar ninguna valoración, se realizará orden de prelación determinado por el carácter y promedio de título. El mismo será utilizado luego del listado de Egresados.

REQUISITOS

Poseer Título con carácter "Docente" para Nivel Secundario y/o Superior con registro en la Provincia del Neuquén.

Acreditar residencia en la Provincia del Neuquén, con el DNI o un certificado expedido por la policía de Neuquén.

Adjuntar copia de todo el Título, diploma y rendimiento académico/analítico.

Anexar copia que muestre el registro en la dirección de títulos y equivalencias.

Anexar copia que muestre el promedio de la Carrera (dato indispensable para realizar el orden de prelación).

Podrán postularse con las mismas condiciones que quienes figuran en los listados, hasta en dos distritos en la provincia (ver anexo 1). Esta cláusula es válida también para los docentes egresados 2019 y 2020 que no están en los listados.

Es requisito excluyente que los datos se encuentren completos según lo solicitado, de lo contrario la inscripción no se tendrá en cuenta para la elaboración del orden.

ANEXO 1

Se podrá inscribir hasta en 2 (dos) Distritos, consignándolos con números y letras. Los DISTRITOS 1 y 8 - 4 y 11 - 6 y 12 - 2 y 13 SE FUSIONAN al solo efecto de la Inscripción. La siguiente tabla muestra los distritos y sus localidades.

DISTRITO/S	LOCALIDADES				
1 y 8	Neuquen Capital				
2 y 13	Cutral Co	Plaza Huincul	Picun Leufu	P. del Aguila	Paso Aguerre (anexo)
3	Zapala	Mariano Moreno	Las Coloradas	Bajada Del Agrio	
4 y 11	J. de los Andes	Alumine	Villa Pehuenia	Lonco Luan	Ruca Choroí
5	Chos Malal	Varvarco	Las Ovejas	Barrancas	El Cholar
	Taquimilán	Andacollo	Manzano Amargo	Huinganco	Buta Ranquil
6 y 12	Centenario	S.P. del Chañar	Vista Alegre	Añelo	R. de los Sauces
7	Loncopué	Caviahue	El Huecu	Las Lajas	
9	S.M. de los Andes	V. La Angostura	V. Traful		
10	Plottier	Senillosa	V. El Chocón		

Prof. Cecilia Parra
Vocal en representación docente



JCRM
Colón y Belgrano, Neuquén (8300)
2996359141
cecilia.p1970@gmail.com
<https://www.neuquen.edu.ar>



Prof. Nestor Salinger
Presidente JCRM



CPE NEUQUEN
Colón y Belgrano, Neuquén (8300)
0299 4494200
nbsalinger@neuquen.gov.ar
<https://www.neuquen.edu.ar>

